



GRUPO SIETE

SISTEMA CV SIETE

R.F.C.: SCS000407QK6

General de Ley Personas Morales

Dirección Fiscal:
MONTECITO 38 PISO 31 OFNA 34
NAPOLES, CIUDAD DE MEXICO, BENITO JUAREZ
CIUDAD DE MEXICO, 03810

Expedida En:
MONTECITO 59
NAPOLES, CIUDAD DE MEXICO, BENITO JUAREZ
CDMX, 03810,

Factura

ASVZ-1306

Fecha de Emisión

2025-09-09 18:36:46

Folio Fiscal

Fecha de Certificación

Número de Certificado CSD

Número de Certificado SAT

Cliente

Agente

R.F.C.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

IFN060425C53

Dirección

AV. INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR, CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
06760, MEX

Regimen Fiscal

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Observaciones:

Difusora	Contrato	Clave Unidad	Clave Producto Servicio	Inicio	Término	Duración	Unidade	P.U.	Total
XHFO	E48	82101601		23/jul/2025	31/ago/2025	20 "	28	\$4,920.00	\$137,760.00
XHCME	E48	82101601		23/jul/2025	31/ago/2025	20 "	163	\$502.00	\$81,826.00
XHML0	E48	82101601		23/jul/2025	31/ago/2025	20 "	164	\$113.00	\$18,532.00
XHEDT	E48	82101601		23/jul/2025	31/ago/2025	20 "	163	\$384.00	\$62,592.00
XHTOM	E48	82101601		23/jul/2025	31/ago/2025	20 "	163	\$384.00	\$62,592.00
XHPCA	E48	82101601		23/jul/2025	31/ago/2025	20 "	164	\$190.00	\$31,160.00
XHMY	E48	82101601		23/jul/2025	31/ago/2025	20 "	163	\$190.00	\$30,970.00
XHMZT	E48	82101601		23/jul/2025	31/ago/2025	20 "	163	\$140.00	\$22,820.00

Concepto

Servicio de Espacios publicitarios para la difusión de la CAMPAÑA: CRÉDITO FONACOT 2025, VERSIÓN 1: CON FONACOT, ES MÁS FÁCIL, del 23 de julio al 31 de agosto 2025. A través de:
SPOTS 28. FRECUENCIA 92.1 FM, EMISORA RADIO DISNEY XHFO-FM, PLAZA CDMX, COSTO UNITARIO \$4,920.00 TOTAL \$137,760.00
SPOTS 163. DE 20" FRECUENCIA 103.7 FM, EMISORA CRYSTAL XHCME-FM, PLAZA ECATEPEC, COSTO UNITARIO \$502.00 TOTAL \$81,826.00
SPOTS 164. DE 20" FRECUENCIA 104.9 FM, EMISORA CRYSTAL XHML0-FM, PLAZA TENANCINGO, COSTO UNITARIO \$113.00 TOTAL \$18,532.00
SPOTS 163. DE 20" FRECUENCIA 93.3 FM, EMISORA CRYSTAL XHEDT-FM, PLAZA TOLUCA, COSTO UNITARIO \$384.00 TOTAL \$62,592.00
SPOTS 163. DE 20" FRECUENCIA 102.1 FM, EMISORA RADIO DISNEY XHTOM-FM, PLAZA TOLUCA, COSTO UNITARIO \$384.00 TOTAL \$62,592.00
SPOTS 164. DE 20" FRECUENCIA 106.1 FM, EMISORA CRYSTAL XHPCA-FM, PLAZA PACHUCA, COSTO UNITARIO \$190.00 TOTAL \$31,160.00
SPOTS 163. DE 20" FRECUENCIA 95.7 FM, EMISORA RADIO DISNEY XHMY-FM, PLAZA PACHUCA, COSTO UNITARIO \$190.00 TOTAL \$30,970.00
SPOTS 163. DE 20" FRECUENCIA 93.1 FM, EMISORA RADIO DISNEY XHMZT-FM, PLAZA MAZATLAN, COSTO UNITARIO \$140.00 TOTAL \$22,820.00
Contrato FNCOT/AD/CAAS/077/2025 y Convenio FNCOT/AD/CAAS/077-1/2025 , vigencia del 23 de julio al 31 de octubre 2025.

Total con Letra

QUINIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 32/100 M.N.

Sub Total

\$448,252.00

Descuento

\$0.00

IVA 16 %

\$71,720.32

Total

\$519,972.32

Metodo de Pago	Uso CFDI
PPD - Pago en Parcialidades ó Diferido	G03
Número de Certificado CSD	Número de Certificado SAT
[REDACTED] 2	0000100000509846663

Forma Pago 99 - Por definir

Observaciones

Este documento es una representación impresa de un CFDI.
Régimen Fiscal: Régimen General de Ley de las Personas Morales.

Favor de Realizar su pago: [REDACTED]

7

Impresa el: 09/09/2025, 07:01:17 p. m.

Página: 1 de 2



gruposiete.com.mx

Montecito 38, Piso 31, Oficina 34, WTC, CDMX
Nápoles, Benito Juárez, 03810



GRUPO SIETE

SISTEMA CV SIETE

R.F.C.: SCS000407QK6

General de Ley Personas Morales

Dirección Fiscal:
MONTECITO 38 PISO 31 OFNA 34
NAPOLES, CIUDAD DE MEXICO, BENITO JUAREZ
CIUDAD DE MEXICO, 03810

Expedida En:
MONTECITO 59
NAPOLES, CIUDAD DE MEXICO, BENITO JUAREZ
CDMX, 03810,

Factura

ASVZ-1306

Fecha de Emisión

2025-09-09 18:36:46

Folio Fiscal

Fecha de Certificación

Número de Certificado CSD

Número de Certificado SAT

1

2025-09-09 18:36:47

2

0000100000509846663

Cliente

Agente

8

R.F.C.

INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

IFN060425C53

Dirección

AV. INSURGENTES SUR 452
ROMA SUR, CIUDAD DE MEXICO, CIUDAD DE MEXICO
06760, MEX

4

Regimen Fiscal

603 - Personas Morales con Fines no Lucrativos

Observaciones:

Difusora	Contrato	Clave Unidad	Clave Producto Servicio	Inicio	Término	Duración	Unidade	P.U.	Total
----------	----------	--------------	-------------------------	--------	---------	----------	---------	------	-------

Sello Digital del CFDI

3

Sello Digital del SAT

5

Cadena Original del Complemento de certificación digital del SAT

Fecha y Hora de Cancelación

0

Cadena Original CFDI

6

Favor de Realizar su pago:

7

Impresa el: 09/09/2025, 07:01:17 p. m.

Página: 2 de 2



gruposiete.com.mx

Montecito 38, Piso 31, Oficina 34, WTC, CDMX
Nápoles, Benito Juárez, 03810



1.- Eliminado Folio Fiscal

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al folio fiscal de personas morales se considera confidencial ya que permite identificar la emisión de dicha factura a efecto de no duplicar información, podría considerarse que, mediante la publicidad del número de folio de la factura se podría rastrear la factura emitida en la página del Servicio de Administración Tributaria, y en su caso vulnerar el derecho a la protección de datos personales que se desprenden del documento fuente.

2.- Eliminado Número del CSD

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al número de serie del certificado de sello digital de personas morales es un dato confidencial, en tal virtud, podría considerarse que mediante la publicidad de la serie se podría rastrear la identidad de su propietario, debido a que su función es habilitar al titular para emitir y vender digitalmente facturas electrónicas

3.- Eliminado Sello Digital del Emisor o CFDI

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital de personas morales se considera confidencial da cuenta aun dato único e irrepetible con el que otorga certeza a sus actos por lo que se vincula con su credibilidad para celebrar contrataciones y el segundo se vincula con cuestiones de carácter económicos y contables respecto a su confirmación.

4.- Eliminado Código QR

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El código bidimensional o código de respuesta rápida (Código QR), al tratarse de un módulo o matriz para almacenar información que permite su lectura de forma inmediata mediante el uso de un dispositivo electrónico (lector de QR), y que el QR puede revelar información concerniente a una persona moral tales como datos fiscales, número de teléfono, CURP, OCR, entre otros, a través de la cual puede ser identificada o identificable.

5.- Eliminado sello Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Por lo que hace al sello digital del SAT, es un conjunto de datos asociados al emisor y a los datos del documento por lo tanto es único e irrepetible. Se trata del elemento de seguridad en una factura, ya que a través de él se puede detectar si un mensaje ha sido alterado y quien es el autor del documento.

6.- Eliminado Cadena Original del Complemento de Certificación Digital del SAT

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción II de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: Deberá entenderse como la cadena original del complemento de certificación digital del Servicio de Administración Tributaria a la secuencia de datos formada con la información fiscal de la persona moral, contenida dentro de la factura electrónica.

7.- Cuenta, Referencia y Clabe interbancaria

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento trigésimo octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El número de cuenta bancaria y/o CLABE interbancaria de particulares es información confidencial, al tratarse de un conjunto de caracteres numéricos utilizados por los grupos financieros para identificar las cuentas de sus clientes, a través de los cuales se puede acceder a información relacionada con su patrimonio y realizar diversas transacciones, por lo cual es considerado un dato personal y el cual debe protegerse

8.- Eliminado nombre de terceras personas.

Fundamento: Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 3 fracción IX, de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, así como el Lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información.

Motivación: El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón por si misma permite identificar a una persona física, por lo que debe evitarse su revelación,



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

INSTITUTO
fonacot



Ciudad de México, 10 de octubre de 2025

Secretaría Técnica del Comité de Transparencia

Emilio Vázquez Pérez
Director de Comunicación Institucional
P r e s e n t e

En la Décima Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, celebrada en medios electrónicos el 10 de octubre del 2025, los Miembros del Comité emitieron el siguiente Acuerdo:

CT10SO.10.10.2025-V.10

El Comité de Transparencia del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, con fundamento en los Artículos 40 fracción II; 103 fracción III; 106; 115 y 139 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; Lineamientos Séptimo fracción III; Noveno; Trigésimo Octavo fracción I y Quincuagésimo Octavo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas y el numeral 9.2 de sus Reglas de Integración y Funcionamiento, confirma con 3 votos a favor y ninguno en contra la clasificación de información con carácter confidencial de la versión pública de **86** facturas presentadas con la finalidad de dar cumplimiento a las Obligaciones de Transparencia, establecidas en el artículo 65 fracción XXI de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,


Ilse Campos Loera
Secretaría Técnica



2025
Año de
La Mujer
Indígena